



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Lunes 21 de septiembre	Número 179

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1992. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Carlos Villar Mata, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don José Ignacio Busto Riaño, contra Santiago del Olmo García, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Carlos Villar Mata contra Santiago del Olmo García, sobre desahucio de falta de pago de la renta de la nave industrial, señalada con el n.º 6, Polígono Gamonal-Villimar (Naves Navibunsa), de esta ciudad, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a los demandados al desalojo de la misma, dejando la citada industria libre y expedita a disposición de la parte actora, pues si no lo hicieren y si lo pidiera la parte actora, serán lanzados de la misma sin ninguna consideración y a su costa e imponiéndoles el pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recursos de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Santiago del Olmo García, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6478. — 7.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Ejecutivo letras de cambio, número 113/1991, promovidos por Banco Exterior de España, S. A., contra Ivauto, S. A., y Galimotor S. A., se notifica por la presente a los demandados Ivauto, S. A., y Galimotor, cuyo paradero se desconoce, que en tercera subasta, por el demandante, se ha ofrecido las siguientes sumas, por los bienes que se indican:

- Dos aparatos de aire acondicionado, 1.000 pesetas.
- Fotocopiadora marca H-BSX, 1.000 pesetas.
- Dos pantallas de ordenador, 1.000 pesetas.
- Dos acumuladores, 1.000 pesetas.
- Vehículo matrícula PO-6538-AG, 1.000 pesetas.
- Vehículo matrícula M-9081-EH, 1.000 pesetas.

Lo que se hace saber, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Transcurridos los nueve días sin que se haya ejercitado alguno de citados derechos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firma la presente en Burgos, a 29 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6421. — 5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición número 436/1990, promovidos por Stmobel, S. A., contra Angeles González Cadiñanos, por medio de la presente se notifica a

la demandada, el embargo trabado sobre bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la suma de 275.180 pesetas de principal y 150.000 pesetas presupuestadas para costas, embargo que ha recaído sobre la indemnización que pudiera corresponderle en las Diligencias previas número 1.472 del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, que se acompañan a la presente,

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a doña Angeles González Cadiñanos, libro y firma la presente en Burgos, a 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6048. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1992. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Vicente Luis Hernando Fuente, Ezequiel Román Hernando Pérez, Margarita Fuente Santamaría, Nemesio Fuente Santamaría y Yolanda Alonso Rey, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vicente Luis Hernando Fuente, Ezequiel Román Hernando Pérez, Margarita Fuente Santamaría, Nemesio Fuente Santamaría y Yolanda Alonso Rey, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.638.426 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6422. — 7.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 427/91, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Lucas José María Rodrigo Rodríguez y Blanca Amor Sagredo Villanueva, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Burgos, a 13 de julio de 1992. — La Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo número 427/92, seguidos a instancia de

la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, representado por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Lucas José María Rodrigo Rodríguez y Blanca Amor Sagredo Villanueva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Lucas José María Rodrigo Rodríguez y Blanca Amor Sagredo Villanueva y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de las responsabilidades por que se despachó, o sea, de la cantidad de 630.097 (seiscientas treinta mil noventa y siete) pesetas de principal, más 104.509 (ciento cuatro mil quinientas nueve) pesetas de gastos y 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas presupuestadas para intereses y costas, que se impone a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (Rubricado). Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Blanca Amor Sagredo Villanueva, en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 29 de julio de 1992, a los efectos oportunos, de lo que doy fe. — La Magistrada Juez, María Luisa Abad Alonso. — El Secretario (ilegible).

6425. — 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos número 200, 220, 228, 254, 256, 243, 239 y 219/92, seguidos contra Cadocsa Edificaciones, S. A., se ha dictado autos de fecha 20-7-92, en el que se declaran extinguidos los contratos de trabajo de los actores que se relacionan y en los que se condena al demandado a pagar las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios dejados de percibir:

Actores	Indemnización	Salarios de tramitación
Jesús Manuel Cuesta Alonso	614.460	63.308
José Ramón Santiago Temiño	264.404	63.308
Víctor González Sancha	389.613	62.169
Alfredo Arlanzón Pardo	417.088	63.308
Juan Gregorio González García	395.000	85.000
Donaciano Rodríguez Arce	331.286	79.322
Jesús Moreno Tamayo	424.200	71.400
Francisco Javier Santiago Marcos	697.972	102.289
José Ramón Castrillo Pérez	1.922.535	80.699
Carlos Oreca Gamarra	1.809.529	78.274
Roberto Ortega Bayón	1.040.521	81.141
Mirían González Ortega	81.642	41.123
Blanca Rosa Gutiérrez Arce	162.075	41.123
Yolanda Moncalvillo López	1.199.145	76.565
Eva María Martín Alonso	420.750	79.475
Juan Carlos Valdivielso González	270.222	76.562
José Luis Espinosa Pardo	335.178	72.355
Raimundo Tejada Alonso	591.166	106.913
Luis Nuño Varga	599.944	113.322
Aurelio González González	526.614	113.322
Azier Zabala Cobeaga	150.000	85.000
Amando Redondo Arlanzón	262.800	99.161

Y para que sirva de notificación al demandado en legal forma, al encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6313. — 5.580

En autos número 235 y 213/92, seguidos contra Castellana de Obras Civiles, se ha dictado autos de fecha 20-7-92, en el que se declaran extinguidos los contratos de trabajo de los actores que se relacionan y en los que se condena al demandado a pagar las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios dejados de percibir:

Actores	Indemnización	Salarios de tramitación
Severino García Aparicio	472.200	66.895
Eustaquio Mora Roldán	720.105	66.895
Marcelo Salvador Miranda	1.172.224	65.552
Severino Blanco Pérez	520.398	64.107
Gregorio Antolín Blanco	750.429	64.107
Raúl Benito García	665.015	66.895
J. Bautista Sánchez Barroso	464.674	72.472
Raúl María Oreca Gamarra	1.172.517	65.568
Miguel Moreno Alvaro	1.214.944	65.568
Manuel Ureña Fernández	1.044.890	110.330
Manuel Angel González Díaz	556.200	87.550

Y para que sirva de notificación al demandado en legal forma, al encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6313. — 3.600

Cédula de notificación

En autos número 280/91, seguidos a instancia de don Juan José Ramiro Elvira, contra don Fernando Rojo Cabornero, en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 127/91, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia de S. S.^a — Secretario señor Domínguez Herrero. — En Burgos, a 16 de julio de 1992. — Téngase por Perito-tasador propuesto por la parte ejecutante a don Carlos Antón Sánchez para valorar el vehículo embargado al deudor y póngase en conocimiento de este último del nombramiento de dicho Perito, advirtiéndole de que si, dentro del segundo día no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado.

Conforme: El Magistrado-Juez, Ilmo. señor Larena Chave.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Fernando Rojo Cabornero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, Avda. de los Caídos número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6311. — 4.140

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 545/92, de esta Sala, que trae su causa de los autos 1.808/91, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Javier Vitores Abad, contra don David Arnáiz Gil, don Enrique Aguado López, don Antonio Arnáiz Ausín, la Sociedad Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva y el Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presiente; Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Magistrado; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado Suplente. — Sentencia número 673/92. — Burgos, 27 de julio de 1992.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don David Arnáiz Gil, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 9 de enero de 1992, en autos número 1.808/91, instados por demanda de don Francisco J. Vitores Abad, contra el recurrente y otros, sobre despido, y se declara la nulidad de la sentencia y actuaciones practicadas, reponiendo los autos al estado en que se encontraban en el momento de presentar el demandante la ampliación de la demanda contra don Antonio Palau.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y, firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Borrajo Araujo, Manuel Poves Rojas, Alfonso Ruiz Nieto. — (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Sociedad de Caza de Tórtoles de Esgueva y a don Enrique Aguado López, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 de la L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de la Sala, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 27 de julio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

6393. — 9.900

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subastas de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Inmobiliaria Burgalesa JD, S. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Inmobiliaria Burgalesa JD, S. L., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de

fecha 28 de julio de 1992, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 17 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

— Un Telefax Télico n.º II-276740.

— Dos máquinas de escribir eléctricas, marca Philips.

Tipo de subasta para la primera licitación: 235.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el local donde ejerce la actividad la Empresa Inmobiliaria Burgalesa JD, S. L., sito en Avda. General Sanjurjo (Villa Pilar II), bajo la custodia de doña Blanca de Juan Soto.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.ª Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.ª Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.ª Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.ª Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de agosto de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

6604. — 16.200

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José Ignacio Fernández Ordoño, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor don José Ignacio Fernández Ordoño, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 28 de julio de 1992, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 11 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Vehículo marca Renault-5, modelo GTL, color rojo, matrícula BU-2448-N.

Tipo de subasta para la primera licitación: 600.000 pesetas. Estos bienes se encuentran depositados en las Naves Cifisa, C./ La Ribera, naves 8-9, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, bajo la custodia de la Empresa Macove.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.ª Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de agosto de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

6605. — 16.020

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Memoria Valorada de la obra de pavimentación de calle La Olmeda, segunda fase, redactada por el Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón, y con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, a 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Carlos Guerrero Martín.

6859. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 1992, el Proyecto de Urbanización de Plaza, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto total de 5.517.282 pesetas, se somete a información pública, por un plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y en horario de oficina.

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Luis Aragón.

6864. — 3.000

Ayuntamiento de Fontoso

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1992, la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Enrique Varea Casado, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local cuyo número es 17-0-92, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse durante ese plazo las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fontoso, a 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

6888. — 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 8 de junio de 1992, la Memoria Técnica valorada realizada por el Arquitecto Técnico don Luis Nebreda Miranda, para la obra de reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintana del Pidío, a 25 de agosto de 1992. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

6754. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, acordó aprobar el Proyecto de Pavimentación Parcial en Cadiñanos y Santotis, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.696.072 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, queda expuesto al público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Trespaderne, a 1 de septiembre de 1992. — El Alcalde accidental, José Carlos Fráiz López.

6935. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la Memoria de Rehabilitación de Centro Social, redactada por el Arquitecto don Miguel Ángel Martín, por un importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, a 24 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6862. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, el Proyecto de la segunda fase de construcción del Cementerio Municipal, redactado por el Arquitecto don Mi-

guel Angel Martín, por un importe de 2.100.000 pesetas, se expone al público, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, a 24 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).
6863. — 3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Este Ayuntamiento de Zuñeda (Burgos), anuncia al público en general, que se le ha concedido un préstamo de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto de la Junta de Castilla y León número 36/88 de 25 de febrero, por importe de dos millones seiscientos cincuenta mil (2.650.000) pesetas.

Devengará el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento, por el plazo máximo de diez años, para financiar las obras de «Casa Consistorial» y «Pavimentación» incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León de 1989, 1990 y 1992.

Por lo que dicho anuncio queda expuesto al público, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuñeda, a 2 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

6858. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Memoria Valorada de pavimentación parcial en Rioseras, redactada por el Ingeniero don Vicente Gil Campo, por un importe de ejecución de 2.483.186 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en Rioseras.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rioseras, a 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

6950. — 3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, acordó enajenar una parcela sobrante, situada en la calle La Villa, número 2, que tiene una superficie de 33,90 metros cuadrados.

La enajenación se realizará por adjudicación directa al colindante.

El expediente de dicha enajenación se encuentra a disposición de los señores interesados en las oficinas municipales.

Regumiel de la Sierra, a 24 de agosto de 1992. — El Secretario (ilegible).

6753. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 4-9-1992, los padrones de: Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica de 1992, y el Padrón de Recogida de Basuras de 1992.

Quedan expuestos al público, por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Melgar de Fernamental, a 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6949. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta de casa vivienda en el número 8 de la calle Las Cruces, quedando expuesto el mismo, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que puedan formularse se convoca subasta pública, según las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de casa vivienda en Grupo Cardenal Cisneros, en la calle de Las Cruces, número 8.

Tipo de licitación: Se fija en 3.660.000 (tres millones seiscientos sesenta mil) pesetas, al alza.

Fianza: Los licitadores deberán presentar fianza provisional por importe de 73.200 (setenta y tres mil doscientas) pesetas.

Presentación de proposiciones: Las propuestas económicas se presentarán, ajustadas al modelo de proposición del pliego de condiciones, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas.

Acto de licitación: La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, Salón de Plenos, a las 20 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Don, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Roa (Burgos), para la venta de una casa vivienda en calle Las Cruces, 8, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y a esos efectos hago constar:

a) Que ofrezco la cantidad de (en número y letra) pesetas, por la compra de dicha casa vivienda.

b) Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Roa (Burgos).

c) Conozco y acepto las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones económico administrativas por las que se rige la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Roa, a 28 de agosto de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

6866. — 7.740

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), por acuerdo del Pleno de 9 de abril de 1992, ha decidido enajenar, en pública subasta, un aprovechamiento de pinos, de su propiedad, existentes en el monte número 257 «Santa Cecilia», de Salas de los Infantes, con arreglo a las condiciones que, en su extracto, se indican a continuación.

Objeto de la subasta: Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de dos lotes de pinos, el primero integrado por 300 pinos (124 pináster, 161 silvestres, 1 laricio y 14 secos), el segundo lote compuesto de 29 pinos pináster secos, 117 pinos silvestres y 2 piñoneros, igualmente secos, y 8 metros cúbicos de leña de copas, pertenecientes al monte número 257 del Catálogo de U. P. «Santa Cecilia», de la pertenencia de este Municipio, correspondientes al año forestal 1992.

Tipo de tasación: El tipo de tasación fijado por el Servicio Territorial de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, es el de 703.950 pesetas, para el lote número I, y de 48.800 pesetas, para el lote número II.

Al precio ofrecido deberá añadirse el 13% del IVA.

Precio índice: Para el lote número I será 879.938 pesetas, y para el lote número II 61.000 pesetas.

No se admitirán pliegos que no igualen o superen el tipo de tasación.

Condiciones de pago: El precio del remate por el que se adjudique la subasta, se hará efectivo de la forma siguiente: el 50% de dicho precio al contado, en el momento de recibirse por el adjudicatario la notificación de la adjudicación definitiva del contrato. El 50% restante antes de que transcurran 90 días del acuerdo de adjudicación definitiva de la subasta, y en todo caso, con anterioridad a la corta y retirada del aprovechamiento de pinos.

Garantías:

Fianza provisional lote número I: 25.000 pesetas.

Fianza provisional lote número II: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva, para ambos lotes: el 3% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en horas de oficina y días hábiles, durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio pertinente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría indicada se hallará de manifiesto el expediente completo para su examen e información por parte de los interesados.

Apertura de proposiciones: Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, a las 13 horas, del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

«Don, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, expedido en, con fecha , en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para la enajenación de un aprovechamiento de pinos del monte número 257 del C.U.P. «Santa Cecilia», se comprometo a adquirir y ejecutar el mismo, de su cuenta y riesgo, por la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha). Firma del proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores:

A) D.N.I. o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 del Reglamento de Contratación General del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

E) Justificante o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6889. — 11.520

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Anuncio convocatoria subasta

Objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto «Ampliación del Abastecimiento Depósito Regulador 80 m.³».

Tipo de licitación: 4.224.854 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 84.497 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el diario provincial.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las 11 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio, y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de 1992. (Firma).

Tórtoles de Esgueva, a 14 de agosto de 1992. — El Alcalde Presidente, Juan José Esteban Delgado.

6890. — 7.200

Junta Vecinal de Virtus

Por esta Junta Vecinal se anuncia que queda en suspenso la subasta del Edificio Escuela del Barrio de Las Cabañas de Virtus, publicada el día 31 de julio de 1992.

Se abre un período de información pública, para la enajenación de dicho edificio, calificado como bien de propios, por un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para el examen del expediente y presentación de reclamaciones, en la Junta Vecinal de Virtus.

Junta Vecinal de Virtus, a 21 de agosto de 1992. — El Presidente, Rosendo Díaz.

6892. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la subasta

para la adjudicación de las obras de alumbrado público, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, para que, durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y dentro del plazo de dicha exposición, se publica el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario en el supuesto que se formularan reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de alumbrado en zona deportiva de Tordómar.

2. Tipo de licitación: Se señala en 3.960.855 pesetas, incluidos el IVA y la dirección de las obras. Este presupuesto recoge el incluido en el proyecto de las obras, que asciende a 2.932.160 pesetas y el de su anexo, que asciende a 1.028.695 pesetas.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras se fija en 60 días hábiles, a partir de la firma del contrato.

4. Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del precio en que se adjudiquen las obras.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de plicas, debiendo presentar:

I. Un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán a la siguiente literalidad:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar las obras de «alumbrado público en zona deportiva» de Tordómar, a cuyos efectos hago constar:

A) Ofrezco realizar las obras por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

B) Declaro reunir las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

C) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas aprobadas por esa Corporación para la ejecución de las obras.

Fecha y firma.

II. Un sobre aparte con el nombre del licitador y su firma, y en el que se hará constar su contenido con los siguientes documentos:

A) Los que acrediten la personalidad del contratista y la calificación del mismo.

B) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el mismo día de finalización de la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

En Tordómar, a 25 de agosto de 1992. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

6906. — 12.240

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Palacios de la Sierra

Presupuesto de ejecución por contrata: 7.951.328 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: El 2% del precio de licitación (159.027 pesetas).

Fianza definitiva: El 4% del precio del contrato.

Sistema de adjudicación: Por subasta a pliego cerrado y a la baja.

Se admiten pliegos hasta las 13,00 horas del día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: A las 13,15 horas del mismo día.

El pliego de condiciones completo se encuentra expuesto en Secretaría.

Palacios de la Sierra, a 24 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6891. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. n.º 0000.000.088393.6, de Oficina Principal.
- L. O. n.º 0000.000.109819.5, de Oficina Principal.
- L. O. n.º 0000.000.131565.6, de Oficina Principal.
- L. O. n.º 0010.000.005007.1, de Oficina Urbana 1.
- L. O. n.º 0010.000.005915.5, de Oficina Urbana 1.
- L. O. n.º 0012.000.003030.1, de Oficina Urbana 3.
- L. O. n.º 0012.000.009140.2, de Oficina Urbana 3.
- L. O. n.º 0012.000.010405.6, de Oficina Urbana 3.
- L. O. n.º 0013.000.016712.7, de Oficina Urbana 4.
- L. O. n.º 0094.000.004153.8, de Oficina Urbana 11.
- L. O. n.º 0098.000.001234.0, de Oficina Urbana 16.
- L. O. n.º 0100.000.000198.2, de Oficina Urbana 18.
- L. O. n.º 0104.000.001450.8, de Oficina Urbana 22.
- L. O. n.º 0104.000.001459.9, de Oficina Urbana 22.
- L. O. n.º 0107.000.000093.0, de Oficina Urbana 25.
- L. O. n.º 0018.000.025476.7, de Ofic. de Aranda de Duero.
- L. O. n.º 0016.000.004745.4, de Ofic. de Espinosa de los Monteros.
- L. O. n.º 0048.000.000455.7, de Ofic. de Los Altos de Dobro.
- L. O. n.º 0014.000.007095.6, de Ofic. de Medina de Pomar.
- L. O. n.º 0022.000.004192.7, de Oficina de Melgar de Fernamental.
- L. O. n.º 0017.000.018625.0, Of. de Miranda de Ebro. OP.
- L. O. n.º 0017.000.020208.1, Of. de Miranda de Ebro. OP.
- L. O. n.º 0111.000.003991.4, Of. de Miranda de Ebro. U-1.
- L. O. n.º 0125.000.000923.0, Of. de Miranda de Ebro.
- L. O. n.º 0063.000.001399.5, Of. de Olmillos de Sasamón.
- L. O. n.º 0086.000.001378.0, Of. de Oficina de Pradoluengo.
- L. O. n.º 0036.000.001394.2, Of. de Quintanas de Valdelucio.
- L. O. n.º 0027.000.003097.8, Of. de Roa de Duero.
- L. O. n.º 0023.000.128551.1, Of. de Salas de los Infantes.
- L. O. n.º 0021.000.000138.6, de Oficina de Sedano.
- L. O. n.º 0118.000.000256.0, de Oficina de Sotopalacios.
- L. O. n.º 0020.000.006755.3, de Oficina de Villadiego.
- L. O. n.º 0015.000.006359.4, de Oficina de Villarcayo.
- P. F. n.º 0018.040.001627.5, de Ofic. de Aranda de Duero.
- P. F. n.º 0038.012.000521.3, de Oficina de Castrobarito.
- P. F. n.º 0122.012.000622.1, Of. de Medina de Pomar. U-1.
- P. F. n.º 0023.012.012904.9, Of. de Salas de los Infantes.
- P. F. n.º 0133.040.000015.1, Of. de Sto. D.º de la Calzada.
- P. F. n.º 0029.012.001596.3, de Oficina de Trespaderne.
- P. F. n.º 0029.012.002263.9, de Oficina de Trespaderne.
- L. P. C. n.º 0023.600.000002.1, Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

6779. — 7.920